

Lima, 20 ENE. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 37 -2017-GAD/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000116-2017/GAD/RENIEC (20ENE2017) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000056-2017/GAD/SGLG/RENIEC (20ENE2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000101-2017/GPP/RENIEC (20ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000069-2017/GPP/SGP/RENIEC (19ENE2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 000139-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (20ENE2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDOS:

Que mediante Resolución Jefatural N° 174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el presente Año Fiscal 2017, así como, los recursos, por fuente de financiamiento, que lo solventan;

Que con el Informe de los vistos, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal, que ha sido elaborado tomando en consideración los requerimientos de bienes y servicios ineludibles que son procesos que forman parte del Plan Anual de Contrataciones que cuenta con la correspondiente cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Memorando N° 000101-2017/GPP/RENIEC (20ENE2017), conforme a lo expuesto en el Informe N° 000069-2017/GPP/SGP/RENIEC (19ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agregándose que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que asimismo, el artículo 6 del Reglamento antes referido, indica que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad

en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito, en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 026-2016-JNAC/RENIEC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 20 FEB 2016;

Estando a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional y Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 anexo a la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- Las Gerencias de Administración y de Tecnología de la Información efectuarán su publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, al día siguiente de su aprobación, así como, ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GILBERTO ARMANDINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

GPC/EAG/dhh